

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

878.- Habiéndose intentado notificar el expediente de legalización urbanística a D. HAYIM AMSELEM BITTAN, promotor de las que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE PASEO MARÍTIMO ALCALDE RAFAEL GINEL, FASE I, EXPLANADA DE SAN LORENZO, BLOQUE I, PORTAL 1, 1º, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de fomento, por Orden de fecha 27-02-2008, registrada al núm. 438, ha dispuesto lo que sigue:

De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo que literalmente copiada dice:

Vistas alegaciones formuladas por D. Hayim Amselem Bittán, a la Orden de la Consejería de Fomento nº 2789, de fecha 07-12-2007, por la que se acordó incoar expediente para la adopción de medidas de establecimiento de la legalidad urbanística, por las obras realizadas en el inmueble de su propiedad sito en Paseo Marítimo Alcalde Rafael Ginel, Fase I, Explanada de San Lorenzo, bloque I, portal 1, 1º, manifestando que las obras se realizaron hace cuatro años, hecho este que se puede acreditar basándose en la fecha de concesión de licencia de obra menor nº 499/01, de 20 de noviembre de 2001.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta que, ha finalizado el plazo de cuatro años de que disponía la Administración para abrir el correspondiente expediente, se propone se procede al archivo del expediente tramitado.

VENGO EN DISPONER se proceda al archivo del expediente tramitado, a a vista de que ha finalizado el plazo de cuatro años de que dispone la Administración para tramitar el mismo.

Lo que le publica para su conocimiento.

Melilla, 28 de febrero de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

879.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. BELAID MOHAND AL-LAL, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE MARTÍN BOCA-NEGRA, 9, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden número 499 de fecha 03/03/08 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE MARTÍN BOCA-NEGRA, 9.

Visto el expediente de referencia, 000233/2007-P de solicitud de licencia de obras para Vivienda unifamiliar y garaje (edf. de tres plantas) P. BÁSICO, situado en CALLE MARTÍN BOCA-NEGRA, 9, y promovido por D. BELAID MOHAND AL-LAL con DNI 45272151-D, con arreglo al proyecto básico redactado por el Arquitecto D. JAVIER HERRERA DE LA ROSA, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que: "la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación" y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme al proyecto y documentación de subsanación objeto del presente informe."

VENGO EN DISPONER:

Primero: Que se conceda licencia de obras N° 000036/2008 a D. BELAID MOHAND AL-LAL con DNI 45272151-D para ejecutar las obras consistentes en Vivienda unifamiliar y garaje (edf. de tres plantas) P. BÁSICO situadas en CALLE MARTÍN BOCA-NEGRA, 9 de esta localidad, de acuerdo con las siguientes determinaciones: